



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2025-04230208-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Suscripción de Acta Acuerdo de Prácticas Profesionales entre esta Casa de Estudios y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis

---

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Acta Acuerdo sobre las Prácticas Profesionales entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acta Acuerdo de Prácticas Profesionales tiene como objetivo establecer un acuerdo de colaboración entre las partes, que permita a los estudiantes de las carreras de Bioquímica ofrecidas por ambas Instituciones, realizar sus Prácticas Profesionales Externas Obligatorias tanto en el Hospital de Clínicas “José de San Martín” (UBA) como en el Hospital Central de San Luis Dr. Ramón Carrillo (UNSL).

Que la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia (UNLS) declara conocer los términos de la Resolución CS N° 6196/16 y la RESCS 2023-1930-E-UBA-REC.

Que en COPDI-2025-04257940-UBA-DDBC#SA\_FFYB, orden 3 de EX-2025-04230208-E-UBA-DME#SSA\_FFYB, se encuentra toda la documentación correspondiente a la Universidad Nacional de San Luis.

Que en IF-2025-04289033-UBA-SAJ\_FFYB, orden 6 del Expediente arriba

mencionado, obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo acordado en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

**ARTÍCULO 1º.- APPROBAR** la suscripción del Acta Acuerdo de Prácticas Profesionales entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis; cuyo texto pasará a formar parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; pase a la Dirección General Técnico Académica para la intervención de su competencia; dese a la Dirección de Consejo Directivo para elevación mediante comunicación oficial a las Secretarías Académica y de Asuntos Jurídicos y demás efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.